

**DECRETO N° 0661**

**NEUQUÉN, 20 MAY 2009**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 4514 - Año 2005 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HÉCTOR LUIS JAQUES** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 271°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el recurrente comunica que el acta fue labrada en razón de que tiene problemas de índole personal con integrantes de la Policía, lo que ocasiona una persecución hacia su persona; adjuntando fotocopia de documentación pertinente;

Que por lo expuesto, solicita se revea la sentencia recaída en autos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 66/09-, manifestando que sin perjuicio de que la documental acompañada al expediente por el imputado sea auténtica, la misma no es prueba suficiente para exonerar de responsabilidad al señor Jaques, ya que ésta no evidencia que la infracción tenga como origen la "persecución" que se argumenta;

Que según resulta de la declaración del agente que labró el acta, no tenía conocimiento de que el imputado perteneciera a la Policía ni de los problemas a los que hace referencia;

Que la sentencia apelada por el recurrente, deviene a criterio de esa Asesoría, ajustada a derecho; atento a ello y considerando lo establecido por el Artículo 355°) de la Ordenanza N° 3149, sugiere rechazar el recurso, confirmándose, en consecuencia, dicha sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor  
----- **HÉCTOR LUIS JAQUES**, en virtud de que sus argumentos no  
logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado  
por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 66/09 y a lo  
expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del  
----- Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría  
Nº 2), bajo Expediente TMF Nº 4514 -Año 2005.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas  
----- Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputa-  
do de lo dispuesto precedentemente.-

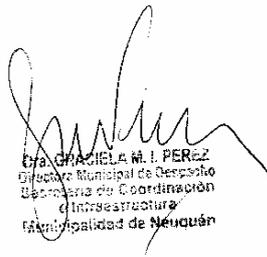
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Gobierno.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-



FDO) FARIZANO  
MANSILLA.-

  
Graciela M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Borrador de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Registración Boletín Oficial  
Municipal Nº 1721  
Fecha 05/06/09